



Tala, 18 de agosto de 2026

ACTA 15/2025

Resolución 162/2025

VISTO: La necesidad de fijar fecha y lugar para realizar el Cabildo Municipal, dándole la posibilidad a nuestros vecinos de manifestar sus inquietudes para considerar las necesidades presentadas e incluirlas de acuerdo a la prioridad, que el Concejo Municipal considere, en los Proyectos a confeccionar para presentar a OPP en la confección del Poa 2027.

CONSIDERANDO: I) Que el Cabildo es la máxima instancia de participación Ciudadana a nivel del Concejo Municipal, previsto en la Ley 18567 de Descentralización y Participación.

II) La importancia que nuestros habitantes manifiesten de forma escrita o presencial sus necesidades, a efectos de organizar y dar la prioridades que amerite, en la confección de los proyectos a presentar en OPP para el ejercicio 2027

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones con tenidas en la Ley 19.272
Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

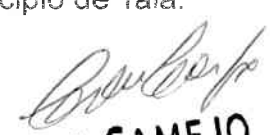
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo fija fecha para el Cabildo Municipal, el que se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2026, hora 20, en el Club Atenas ubicado en calle Bonini entre Avda. Artigas y 18 de Julio de nuestra Localidad de Tala.(Votación 5/5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de este Municipio y Dirección Gral. de Desarrollo Local y Participación.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 18 de Agosto de 2026

ACTA 15/2025

Resolución 163/2026

VISTO: Que se realizará en el mes de Setiembre la 121a.edición de la Exposición Internacional de Ganadería , Muestra Agroindustrial y Comercial "Expo Prado 2026 ", en la cual nuestro Municipio, en los últimos años ha estado presente con el primer premio en la categoría suinos.

CONSIDERANDO: I) Que cabañas de nuestra Localidad participan de las distintas ediciones de la Expo Prado.

II)Que la producción suina forma parte integral de la producción agropecuaria Nacional y es un rubro estratégico para el desarrollo rural.

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de " Premio de la Expo prado al mejor animal del galpón sin distinción de Raza ni de Sexo, al proveedor Julio César De León Alonso " Herrería De León " Rut 160379390019 por un importe de \$ 5.000,00 IVA incluido (Pesos Cinco mil), (Votación 5/5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría y Tesorería de este Municipio y Dirección Gral. de Desarrollo Local y Participación y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL
GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 18 de Agosto de 2026,

ACTA 15/2026

Resolución 164/2026

VISTO: I) Proyecto presentado por Rotary y Leones de nuestra Localidad en conjunto con el Municipio, con la propuesta de colocar la Bandera Tala, en la rotonda de acceso a nuestra Ciudad por ruta 7 y ruta 12, conjuntamente con los símbolos de ambas Instituciones. Esta gestión se realizó ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de quien se obtuvo la autorización.
II) Que para la instalación del mástil y los símbolos de ambas Instituciones y letras de Municipio de Tala, se requiere la ejecución de una base de hormigón y la adquisición de los materiales correspondientes.

CONSIDERANDO: I) Que se proyecta la construcción de una base para la colocación del mástil de la bandera, símbolos de Rotary y Leones en la rotonda de rutas 7 y 12 y las letras "Municipio de Tala" que se colocaran en uno de los lados de la estructura, de forma que sea visible para las personas que circulan por el lugar.

II) Que para ello es necesario adquirir los materiales para la construcción de dicha base, el mástil de la bandera y las letras que conforman la palabra "Municipio de Tala".

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto por concepto de:
 - a) Letras Municipio de Tala al proveedor Posse Gutierrez Santiago RUT 150971030017 por un importe de \$ 17.690,00.
 - b) Mástil de la Bandera al proveedor PÉRFICIO S.A RUT 217713860011 por un importe de \$ 16.320,00.
 - c) Por concepto de materiales de construcción a los proveedores Casás Martínez Juan Andrés "BARRACA BEBEL CASAS" RUT 110212730014 por un importe de \$ 23.640,00 y DELSEL S.A Ferretería Fernández RUT 217035470019 por un importe de \$ 68.943,00 todos los presupuestos son iva incluido. (Votación 5/5 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



TALA, 18 DE AGOSTO DE 2026

ACTA 15/2026

Resolución 165/2026

VISTO: Nota presentada por FEMIRACT TALA, en el Cabildo Municipal del 2025, solicitando la colaboración para la construcción de un depósito para colocar materiales didácticos de trabajo, mobiliario, juguetes, dado que actualmente la Institución no cuenta con un espacio adecuado para el almacenamiento de este tipo de insumos. Por tal motivo se solicita presupuesto a RPM TECNO por un módulo prefabricado de 18 m2, con aislación térmica y aberturas el que asciende a un monto de \$ 185.886,00 iva incluido con traslado al lugar y armado del mismo.

CONSIDERANDO: 1) La importancia de dar prioridad a las necesidades presentadas en el Cabildo 2025, las cuales fueron contempladas en la proyección del POA 2026.

2) Que el Caif Tala brinda atención integral a la primera infancia de nuestra Localidad, siendo pilar fundamental en el desarrollo de la Educación de los niños de hasta 3 años.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

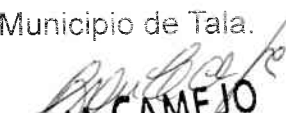
- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo solicitado autorizando el gasto por concepto de compra de un módulo prefabricado al proveedor RPM TECNO de Fernández Gallegos Marcos y Rodríguez García Sara RUT 218503540019 por un importe de \$ 185.886,00 iva incluido, dicho presupuesto incluye además traslado de materiales a la obra y el armado en el lugar.
- 2) (votación 5/5 afirmativa)

3) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería del Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas,

4) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



TALA, 18 DE AGOSTO DE 2026

ACTA 15/2026

Resolución 166/2026

VISTO: La necesidad de realizar el recambio de baños químicos en la Plaza José P. Varela de nuestra Ciudad, dado que los baños instalados actualmente se encuentran con muchos años de uso, y no cumplen con las condiciones para garantizar servicios sanitarios adecuados para los vecinos y visitantes que concurren a nuestra Localidad. Por tal motivo se solicita presupuesto a AC Químicos por baños químicos dicho importe es de \$ 55.559,00 c/u Iva Incluido.

CONSIDERANDO: 1) Que es cometido del Municipio mantener en condiciones los espacios públicos y brindar servicios básicos a la población.

2) Que para ello se requiere la adquisición de 2 baños químicos nuevos para su colocación en la Plaza José P. Varela de Tala.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de 2 baños químicos común completo al proveedor AC Químicos de ALMEIDA RODRIGUEZ LEONARDO LUIS RUT 020221570017 por un importe de hasta \$ 112.000,00, iva incluido.

2) (votación 5/5 afirmativa)

3) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería del Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

4) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



TALA, 18 DE AGOSTO DE 2026

ACTA 15/2026

Resolución 167/2026

VISTO: Nota presentada por la Comisión Directiva del Centro Social Tala, informando las actividades de la JPT MULTI en su décimo séptima edición, organizada por el Centro Social Tala y los grupos de viaje de sexto año de Liceo José Alonso y Trelles, la misma se llevará a cabo durante el mes de Octubre/2026, en la que se desarrollaran actividades Deportivas, actividades Lúdicas y Desfile por la Avda. Principal de nuestra Localidad "Avda. Artigas ". Por lo expuesto solicitan el premio mayor de la JPT, denominado Municipio de Tala el cual consiste en 10 kg. De pulpón de vacío y 3 fundas de refresco para realizar la comida del grupo ganador,. Por lo anteriormente mencionado se solicitan presupuestos a: Edi Alba \$ 6.650,00, Carnicería el Pluma \$ 7.370,00 y Supermercado Sabattella \$ 7.606,00 todos los presupuestos son iva incluido.

CONSIDERANDO: 1) La importancia de apoyar esta actividad que se viene realizando año a año, y que es fundamental para el intercambio y formación integral de los jóvenes de nuestra Localidad, fomentando la formación Cultural, Deportiva, artística y el intercambio Social.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

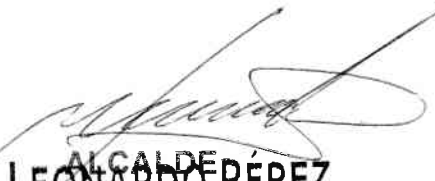
1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de 10 Kg. De pulpón y 3 fundas de refresco al proveedor " EDIALBA LTDA" ALBA FIESTAS RUT 110231250014 por un importe \$ 6.650,00 iva incluido.

2) (Votación 5/5 afirmativa)

3) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, Secretaría, Tesorería y Delegados del Tribunal de Cuentas.

4) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJALES


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJALES


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA